

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3130
1/2



Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.F. D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Asociación "Hanis", la que consiste en la Segunda Edición del "Libro del Centenario", por un valor de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), la cual será incorporada al Patrimonio de la Municipalidad de Ushuaia, Secretaría de Turismo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3130

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina F.
 Jefa Pro. Despacho Graf
 D. de P. C. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 OCT 2006

VISTO el expediente N° CD-8013-2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se acepta la donación efectuada por la Asociación "Hanis", consistente en la Segunda Edición del "Libro del Centenario", por un valor de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), la cual será incorporada al Patrimonio de la Secretaría de Turismo del Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 332 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3130, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/10/2006, por la cual se acepta la donación efectuada por la Asociación "Hanis", consistente en la Segunda Edición del "Libro del Centenario", por un valor de PESOS OCHENTA (\$ 80,00), la cual será incorporada al Patrimonio de la Secretaría de Turismo del Municipio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1137 /2006.

am.